

- Doña Laura Fernández Santisteban.
- Doña Cristina Laiz Rodríguez.
- Don Francisco José Manzanal Beristain.
- Doña Patricia Martí Asenjo.
- Doña Verónica Ludeña Martínez.
- Doña Cristina Rivera Salas.

(03/1.805/09)

Consejo Económico y Social

269 *RESOLUCIÓN 35/2008, de 30 de diciembre, del Presidente, por la que se hace público el fallo del jurado calificador de la Décima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social.*

En virtud de lo previsto en la Resolución 23/2008, de 1 de septiembre, del Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 228, de 24 de septiembre de 2008), por la que se convoca la Décima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social, y de acuerdo con las bases sexta y octava de la Resolución 14/2006, de 21 de julio, del Presidente del Consejo Económico y Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de 3 de agosto de 2006, corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 25 de agosto de 2006), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de los citados premios, y según lo dispuesto en la Resolución 30/2008, de 12 de noviembre, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se nombra el jurado de la Décima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social.

RESUELVO

Hacer público el fallo del jurado calificador de la Décima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, que es el siguiente:

- a) Primer premio: Se falla declarando ganadora a doña Mónica Martínez Pellitero por el trabajo titulado: "Tipología y eficiencia de los sistemas regionales de innovación. Un estudio aplicado al caso europeo" (6.000 euros).
- b) Segundo premio: Se falla declarando ganadoras a doña Mónica Díaz López y doña Lourdes Gaitán Muñoz por el trabajo titulado "Los niños como actores en los procesos migratorios" (6.000 euros).

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/2.170/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea en carretera Torrejón de Ardoz-Mejorada del Campo, punto kilométrico 3, del término municipal de Torrejón de Ardoz (28850 Torrejón de Ardoz), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2008P681

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 28 de mayo de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don David Almonacid Arnero, vi-

sado con el número 200803512, de fecha 28 de marzo de 2008, en el COIIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", el proyecto de construcción de una línea en carretera Torrejón de Ardoz-Mejorada del Campo, punto kilométrico 3, del término municipal de Torrejón de Ardoz (28850 Torrejón de Ardoz), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P681 ILE2693		459030	4476655	310
Nueva		459210	4476440	20
2	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acom-